**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO**

**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ;**

**FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL**

**DIA 15 QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**CEGAIP-RR-409/2016-3 CONTRA H. AYUNTANMIENTO DE TAMASOPO SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL.** SE PROCEDE A ELABORAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.NOTIFÍQUESE**.**

**CEGAIP-RR-005/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00044916 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL OFICIAL MAYOR.** Esta comisión sobresee el presente recurso de revisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-008/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DEL TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR Y DEL DIRECTOR DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.** Se pone a disposición del DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 días manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las manifestaciones de inconformidad contenidas en los escritos presentados por el recurrente en esta Comisión los días 10 diez y 19 diecinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, en la inteligencia que dentro del plazo concedido el sujeto obligado podrá ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte éste y aquellas que sean contrarias a derecho, sin que lo anterior vulnere los derechos de la parte promovente en virtud de que de la certificación que antecede se advierte que a éste le fue concedido el plazo que la Ley de la materia en su artículo 174 fracción II le concede para que manifieste lo que a su derecho convenga. Se apercibe al sujeto obligado, que para el caso de ser omiso en manifestar lo que a su derecho convenga, respecto del presente recurso de revisión, se aplicarán en su contra la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 190 de la Ley de la Materia, consistente en una Amonestación Pública o Privada. Se ordena notificar a las partes que integran el referido recurso de revisión, para que tengan conocimiento de la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-11/2017-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI.**  Se requiere al sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles, remita a esta Comisión copia certificada, por funcionario autorizado para tal efecto, de la información solicitada por la ahora recurrente en su solicitud de acceso a la información pública, esto es, de licencia de construcción y de los planos de construcción correspondientes a la construcción ubicada en el domicilio Avenida Beato Marcelino de Champagnat, número 250, Fraccionamiento Villa Magna, San Luis Potosí, mismos que deberán ser remitidos de manera íntegra, (sin la elaboración de versión pública de dicho documento), en la inteligencia de que la información que al efecto remita el sujeto obligado, será puesta bajo el resguardo y secrecía de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión y no estará disponible en el expediente, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la vigente Ley de la materia. se ordena notificar a las partes que integran el referido recurso de revisión, para que tengan conocimiento de la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-029/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00000417 CONTRA INSTITUTO DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO (INAMES) A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.NOTIFÍQUESE**.**

**CEGAIP-RR-032/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00000717 CONTRA INSTITUTO DE ATENCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO (INAMES) A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. SE PROCEDE A ELABORAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.NOTIFÍQUESE**.**

**CEGAIP-RR-069/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00001517 CONTRA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-069/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00001517 derivado de la solicitud de información 00037317 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta notificada el uno de febrero de dos mil diecisiete, emitida por la Contraloría General del Estado por conducto de su Titular. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales. NOTIFÍQUESE.

**CEGAIP-RR-73/2017-1 CONTRA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública carece de competencia para conocer y resolver el presente recurso de revisión. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Comisión, para que remita las Constancias que Integran el presente expediente a la Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por ser la autoridad que se estima competente para conocer del presente asunto. NOTIFÍQUESE.

**NOTIFICADORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**LIC. JUANA ROSALES GONZALEZ.**